



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Expediente N° 500013103001 2015 00376 00 C.02

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la petición de la parte actora que antecede (archivo digital 10), se requiere nuevamente a la secuestre Olga Gissela Ortiz Fajardo, quien actúa en representación de la sociedad Jurídica Fajardo González S.A.S., para que atendiendo que fue relevada de su labor mediante auto de 30 de septiembre de 2022 (archivo digital 08), informe al despacho si ya hizo entrega a la nueva auxiliar de la justicia designada en el proveído en comento del inmueble con matrícula inmobiliaria 230-3937, esto es, a la secuestre a Luz Mabel López Romero, de no haberlo efectuado deberá proceder dentro de los 5 días siguiente a la notificación de la presente decisión, a efectuar dicha entrega la cual deberá ser puesta en conocimiento del despacho, en los términos del parágrafo 2° del artículo 50 del Código General del Proceso, lo anterior so pena de compulsar copias por el presunto punible de fraude a resolución judicial, así como por el incumplimiento a sus deberes como secuestre. Por **secretaría** comuníquese por el medio más expedito el presente proveído.

Fenecido el término de 5 días previamente otorgado, por **secretaría** regresen las presentes diligencias al despacho.

Se requiere a la secuestre Luz Mabel López Romero para que proceda de inmediato a tomar posesión de la labor que le fue encomendada en auto que antecede, so pena de ser relevada y compulsársele copias por omisión injustificada a asumir el encargo de auxiliar de la justicia que aquí le fue encomendado. Por **secretaría** ofíciase.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 20 de febrero de 2023 se notifica a las partes el
AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA